



Y.A. MAOF HOLDINGS & MANAGEMENT LTD.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
CELEBRADO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, Perú  
Y  
Y.A. MAOF HOLDINGS & MANAGEMENT, LTD., Israel**

Conste por el presente documento el Convenio Marco de cooperación interinstitucional, que celebran de una parte, la **Universidad Nacional de Jaén** que en adelante se le denominará **LA UNJ**, con RUC N° 20487463737 con domicilio legal en Jr. Cuzco N° 250 Pueblo Libre distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca, debidamente representada por el Presidente de la Comisión Organizadora, señor **OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES** identificado con DNI N° 19259319, designado con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU el 09 de enero de 2019, conforme a su nombramiento inscrito en el Asiento N° B0001 de la Partida Electrónica N° 11001294 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima-Zona Registral N° VIII de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP; y, por la otra, **Y.A. MAOF HOLDINGS & MANAGEMENT, LTD.**, una entidad israelí que se especializa, en la gestión y reciclaje de residuos, entre otros, que en adelante se denominará **MAOF**, representada por el señor **YGDAL ACH**, varón, israelí, mayor de edad, con pasaporte N° 32531072, con domicilio en P.o.b 6518 Shoham Israel 6081666, en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal; quienes en adelante conjuntamente se denominarán las **PARTES**, cuyo propósito es estimular el entendimiento mutuo para fortalecer los lazos culturales y brindar oportunidades para expandir las experiencias y horizontes de estudiantes, maestros y participantes académicos.

**CONSIDERANDO QUE:**

**LA UNJ** tiene como misión, la formación de profesionales altamente calificados, con solida convicción humanística, tecnológica, científica y con capacidad creativa e innovadora para atender las necesidades sociales y económicas de la provincia y de sus extensas zonas de influencia, fomentando la búsqueda continua de la excelencia académica, ética y del respeto a la comunidad. Tiene entre sus principales fines realizar y promover la investigación científica, tecnológica y esencial humanística la creación intelectual y artística. La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.

**MAOF** tiene como misión entre otros, promover la investigación científica y cooperar con las instituciones de educación superior en temas de protección del medio ambiente, especialmente en proyectos relacionados con la gestión de residuos, la gestión del agua y las energías renovables.

Como consecuencia de lo anterior, ambas **PARTES** desean establecer un instrumento que regule las relaciones necesarias para potenciar aquellos programas en los que existan intereses comunes, por lo que



Firmado digitalmente por:  
HUACCHA CASTILLO Annick  
Estefany FIR 72552959 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 29/04/2021 20:31:30-0500



*[Handwritten Signature]*  
**Y.A. MAOF HOLDINGS  
& MANAGEMENT LTD.**



Y.A. MAOF HOLDINGS & MANAGEMENT LTD.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

### ACUERDAN:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO:** Fortalecer los lazos culturales y propiciar la investigación científica en temas de protección del medio ambiente, especialmente en proyectos relacionados con la gestión de residuos, la gestión del agua y las energías renovables.

**SEGUNDO: MODALIDAD DE COOPERACIÓN:** Para el cumplimiento del presente Convenio, **LAS PARTES** podrán desarrollar la cooperación bajo las siguientes modalidades:

1. Innovación, transferencia de tecnologías para compartir las mejores prácticas ambientales.
2. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimiento de los logros y de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de LAS PARTES según los reglamentos de cada entidad.
3. Desarrollo de investigaciones, consultorías y asesorías conjuntas.
4. Intercambio de docentes, investigadores, administrativos o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y proyecto mutuamente convenidos.
5. Desarrollo de programas y proyectos conjuntos de transferencia de tecnología relacionados al cuidado del medio ambiente y de vinculación con el entorno social.
6. Desarrollo de estrategias para incentivar e intensificar la transferencia tecnológica en las líneas de investigación priorizadas a través del entrenamiento constante de nuevos socios y colaboradores.
7. Desarrollo de prácticas preprofesionales y trabajos de grado académico, según los reglamentos establecidos.
8. Capacitación - educación en medio ambiente orientada a sensibilizar.
9. Uso de equipos, laboratorios especializados y materiales para el desarrollo de investigaciones científico-técnicas, así como la prestación de servicios técnicos y estudios según los reglamentos y posibilidades de cada entidad.
10. Otros de interés mutuamente convenidos.

**TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO:** Las **PARTES** convienen que el presente Convenio no representa compromisos económicos recíprocos entre ellas ni mucho menos generación de nuevas erogaciones presupuestarias, toda vez que convienen procurar colaborar con los recursos técnicos y capacidades instaladas de las que ya disponen, sin tener que incurrir en nuevas erogaciones.

Convienen que, de requerir disponer de recursos económicos para el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el presente Convenio, tales compromisos serán establecidos mediante Acuerdos/Convenios Específicos, en los cuales se indicarán los fondos de que dispondrá cada **PARTE**.

**CUARTO: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS:** Los términos, alcances, derechos, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y proyectos a ejecutar en



Firmado digitalmente por:  
HUACCHA CASTILLO Annick  
Estefany FIR 72552959 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 29/04/2021 20:31:30-0500



Y.A. MAOF HOLDINGS  
& MANAGEMENT LTD.



Y.A. MAOF HOLDINGS & MANAGEMENT LTD.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

virtud del presente Convenio, se definirán en Memorandos de Entendimiento (Convenios Específicos) que, para tal fin, celebren las **PARTES**.

Los Convenios Específicos describirán con toda precisión las tareas a desarrollar, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los justificativos, los fines y los alcances de cada programa, los cuales deberán siempre estar equilibrados en beneficios y obligaciones, para cada una de las **PARTES**.

**QUINTO: DE LA COMISIÓN:** Para los fines de la ejecución y seguimiento del presente Convenio, las **PARTES** designarán una Comisión que planificará y coordinará las actividades y proyectos, y las presentará a sus máximas autoridades para su aprobación. Esta Comisión estará integrada por un representante institucional y deberá rendir informe escrito periódicamente a sus máximas autoridades, respecto al avance de las actividades y proyectos desarrollados.

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, las **PARTES** designan como representante institucional a los siguientes:

Por **MAOF** : Mor Kamer

Por **LA UNJ** : Candy Ocaña Zúñiga

En caso de que alguna de las **PARTES** decida cambiar a sus representantes institucionales, deberá comunicarlo mediante escrito, suscrito por el representante/delegado institucional, que de parte de MAOF será el Director Ejecutivo y de parte de LA UNJ será el Presidente de la Comisión Organizadora.

**SEXTO: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA:** Este Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de la última firma de los representantes legales o personas autorizadas por las **PARTES**, establecida al calce del presente documento, estará vigente por un periodo de cinco (5) años y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo, por periodos similares.

**SÉPTIMO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:** Este Convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de las **PARTES** lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días calendario de anticipación. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

**OCTAVO: CONTROVERSIA:** Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio, sus adendas y anexos serán resueltas de buena fe atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

**LAS PARTES** se comprometen a resolver amigablemente cualquier discrepancia que surja con motivo de la ejecución del presente Convenio.

Leído este Convenio Marco y enteradas las dos (2) **PARTES** de su contenido y alcances, lo firman en



Firmado digitalmente por:  
HUACCHA CASTILLO Annick  
Estefany FIR 72552950 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 29/04/2021 20:31:30-0500



Y.A. MAOF HOLDINGS  
& MANAGEMENT LTD



Y.A. MAOF HOLDINGS & MANAGEMENT LTD.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

los lugares y fechas indicadas bajo su firma, **tomándose como fecha del presente Convenio la del último firmante.**

**POR MAOF**

**POR LA UNJ**

Y.A. MAOF HOLDINGS  
& MANAGEMENT LTD.

**YGDAL ACH**  
Director Ejecutivo y Fundador

Firmado por

**OSCAR ANDRES GAMARRA TORRES** DNI:19259319  
RUC:20487463737

CN = OSCAR ANDRES GAMARRA TORRES DNI:19259319 RUC:20487463737  
T = PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
Date: 12/05/2021 20:24

**OSCAR ANDRÉS GAMARRA  
TORRES**  
Presidente de la Comisión Organizadora



Firmado digitalmente por:  
HUACCHA CASTILLO Annick  
Estefany FIR 72552959 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 29/04/2021 20:31:30-0500

